



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 64-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 18 de octubre del 2024.

VISTO:

El, acuerdo de Consejo Universitario adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 1662-SG; sobre cronograma de Exámenes de Admisión 2025, contenido en la Carta N°193-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; Carta N°606-2024-DADMISION-UNAMBA del Director de Admisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, la ley Universitaria ley N° 30220, establece en el artículo 59. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.5 *Concordar y ratificar los planes de estudio y de trabajo propuesto por las unidades académica. (...);* norma legal concordante con en el Artículo 26 del Estatuto de la UNAMBA. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, y tiene dentro de sus atribuciones: e) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. (...);*

Que, mediante Carta N°193-2024-VRAC.UNAMBA del Vicerrectorado Académico, eleva la propuesta del cronograma de Exámenes de Admisión del año 2025, Contenido en la Carta N°606-2024-DADMISION-UNAMBA, del Director de Admisión de la UNAMBA, que solicita la aprobación de la propuesta de cronograma de Exámenes de Admisión del año 2025.

Que, habiéndose sometido a pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, se acordó aprobar por unanimidad el Cronograma de Exámenes de Admisión para el año 2025; y se dispone a Secretaría General, la emisión de la Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma de Exámenes de Admisión en las diferentes modalidades para el año 2025, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; presentado por el Director de Admisión, conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 64-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 18 de octubre del 2024.

PROCESO DE ADMISION 2025-I

Examen de Admisión Extraordinario – I.
Modalidad primera Opción.

Inscripción de regulares	Inscripción de rezagados	Examen
11-11-2024 al 12-12-2024	13-12-2024	15-12-2024

CPU setiembre-diciembre: inicia 16 de setiembre 2024

Primer examen: 27 de octubre de 2024

Segundo examen: 01 de diciembre 2024

Examen de Admisión Extraordinario-II

Modalidad primeros puestos.

Modalidad de Personas con Discapacidad

Modalidad de Deportistas Destacados

Modalidad Plan Integral de Reparaciones (PIR) y víctimas e hijos de víctimas del terrorismo

Colegio de Alto Rendimiento –COAR-Apurímac.

Inscripciones regulares	Inscripciones rezagados	Examen
10-02-2025 al 06-03-2025	07-03-2025	09-03-2025

Examen de Admisión Extraordinario -III

Modalidad Titulados o Graduados

Modalidad Traslados Internos

Modalidad Traslados Externos

Inscripciones	Examen
10-03-2025 al 18-03-2025	22-03-2025

CPU enero - marzo: inicia 20 de enero 2025

Primer Examen: 02 de marzo 2025

Segundo Examen: 06 de abril 2025

Examen de Admisión ordinario 2025-I

Inscripciones regulares	Inscripciones rezagados	Examen
10-03-2025 al 10-04-2025	11-04-2025	13-04-2025

PROCESO DE ADMISION 2025-II

Examen de Admisión Extraordinario-III

Modalidad Titulados o Graduados

Modalidad Traslados Internos

Modalidad Traslados Externos

Inscripciones	Examen
04-08-2025 al 12-08-2025	16-08-2025

CPU mayo - Julio: inicio 05 de mayo 2025

Primer Examen: 15 de junio 2025

Segundo Examen: 20 de julio 2025

Examen de Admisión Ordinario 2025-II

Inscripciones regulares	Inscripciones rezagados	Examen
30-07-2025 al 28-08-2025	29-08-2025	31-08-2025



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 64-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 18 de octubre del 2024.

CPU mayo - Julio: inicio 05 de mayo 2025

Primer Examen: 15 de junio 2025

Segundo Examen: 20 de julio 2025

Examen de Admisión Ordinario 2025-II

Inscripciones regulares	Inscripciones rezagados	Examen
30-07-2025 al 28-08-2025	29-08-2025	31-08-2025

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Admisión, la responsabilidad de la ejecución de los procesos de admisión para el año 2025 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, aprobados en el Artículo Primero de la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento de Presupuesto la responsabilidad de implementar las acciones administrativas y académicas para ejecutar lo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
[Firma]
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
- 34
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
D. Admisión.
CPU
SS. AA
OCI
OTI
Archivo

BSI